



PROJUS

PROMOVRIENDO JUSTICIA

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

PROJUS

Resolución Directoral N° 458 – 2007-JUS/DNJ-DCMA

ACTA DE CONCILIACION N° 155-2016

Exp. Nro. 697-2016

En la ciudad de Lima, siendo las 09:30 horas del día 28 del mes de marzo del año 2016, ante mí, Luis Miguel Vigo Gonzales, identificado con DNI N° 07225767, en mi calidad de Conciliador debidamente reconocido por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 23375, se presentaron para la realización de la audiencia de conciliación, los señores **SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ S. A. – SERPOST S.A.**, con RUC N° 20256136865, debidamente representados por su Apoderada, señorita Mariela Roxana Ojeda Cisneros, identificada con DNI N° 09677808, quien acredita su representación con Poder debidamente inscrito en la Partida N° 329444 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, ambos con domicilio para estos efectos en la avenida Tomás Valle cdra. 7 s/n, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, con el objeto que se les asista en la solución de su controversia con los señores **MINISTERIO PÚBLICO**, con RUC Neo. 20131370301, debidamente representados por el doctor Alfonso José Carrizales Dávila, identificado con DNI Nro. Nro. 09398420, en su condición de Procurador Público Adjunto a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio Público, designado por Resolución Suprema Nro. 047-2007-JUS, quien, al amparo de lo dispuesto en el inciso 22.8 del artículo 22.8 del D. L. 1068, delega representación en la doctora María Hilda Toledo Uribe, identificada con DNI Nro. 07417410, quienes fueron invitados a conciliar, mediante comunicaciones dejadas en el domicilio ubicado en avenida Abancay Nro. 491, Octavo piso, Cercado de Lima.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

Los señores **SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ S. A. – SERPOST S.A.**, solicitan a los señores **MINISTERIO PÚBLICO**, según lo señalado en la solicitud de conciliación, lo siguiente:

- 1.- El pago de la suma ascendente a **Si. 273, 267.66 (Doscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete y 66/100 Soles)**, que mantiene como deuda, derivada de la prestación de los servicios de mensajería, cantidad que se encuentra respaldada con facturas, y que han sido recepcionadas por el **MINISTERIO PUBLICO**.
- 2.- El pago de los intereses legales que se devenguen, hasta la fecha efectiva de pago, de acuerdo al artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado, normado por el Decreto Legislativo Nro. 1017.

Se adjuntó a la solicitud de conciliación, copia simple de los siguientes documentos:

- Contrato Nro. 02-2013-CP-MP-FN-GG-GECLOG de fecha 25 de abril de 2013.
- Addenda Nro. 01 al Contrato Nro. 02.2013.CP.MP.FN-GG-GECLOG de fecha 30 de mayo de 2015.
- Addenda Nro. 02 al Contrato Nro. 02-2013-CP-MP-FN-GG-GECLOG de fecha 12 de septiembre de 2014.

- Facturas que se encuentran detalladas en los ANTECEDENTES de la Solicitud de Conciliación.
- Carta Nro. 385- AFT/13 de fecha 19 de diciembre de 2013-
- Carta Nro. 43-AFT/14 de fecha 03 de marzo de 2014.
- Carta Nro. 072-AFT/14 de fecha 24 de abril de 2014.
- Carta Nro. 496 AFT/14 de fecha 18 de diciembre de 2014.

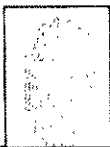
HECHOS DE LA SOLICITUD.

Los Fundamentos de Hecho están sustentados en la solicitud, la que se adjunta a la presente Acta como parte integrante de la misma.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, respecto a la materia señalada en la descripción de la controversia, no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia de conciliación.

Leído el texto anterior, las partes asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, en señal de lo cual firman la presente acta.

LUIS MIGUEL VIGO GONZALES
Conciliador Extrajudicial
Reg. No. 23375




MINISTERIO PÚBLICO
Maria Hilda Toledo Uribe
DNI Nro. 07417410




SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ S. A. – SERPOST S.A.
Mariela Roxana Ojeda Cisneros
DNI N° 09677808